

Expediente: 371/09

Carátula: **CORBALAN MARIA ISABEL Y OTROS C/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN -EDET S.A.- S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **22/12/2022 - 05:09**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -Z-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27202185563 - CORAZZA, MARCELA DEL VALLE-PERITO PSICÓLOGO

90000000000 - EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN S.A.(EDET S.A.), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 371/09



H105011404192

JUICIO: CORBALAN MARIA ISABEL Y OTROS c/ EMPRESA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN -EDET S.A.- s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 371/09.

San Miguel de Tucumán. A la presentación que antecede, se provee lo pertinente: teniendo en cuenta los términos de la Resolución N° 1.122 del 24/08/21 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Patricia Ferrer en contra de E.D.E.T. S.A., no encontrándose inscripta la citada profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se agrega, y surgiendo de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209531051240 del Banco del Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al juicio del título, **firmo** el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de \$1.656 (Pesos un mil seiscientos cincuenta y seis) que se encuentran depositados en la Cuenta N° 562209531051240 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala I° de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del título, a la Caja de Ahorros con CBU N° 0170215840000015733250, del Banco BBVA, Alias METAL.VELA.JARRON, a la orden de la titular **Patricia Lía Ferrer, CUIT N° 27-20218556-3, en concepto de pago de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 780 del 07/09/22 (rectificada por Sentencia N° 1103 del 24/11/22), debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR en caso de corresponder. Se hace constar que a la suma a transferir se dedujo el 8% a cargo de la profesional por la contribución prevista en el inciso J del Art. 26 Ley 6.059.**

2) Transferir la suma de \$324 (Pesos trescientos veinticuatro) que se encuentran depositados en la Cuenta N° 562209531051240 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de esta Sala I° de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-

53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la letrada Patricia Lía Ferrer, M.P. 4426.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el plazo de 3 días desde la recepción del oficio.

Notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. ^{NS}

Actuación firmada en fecha 21/12/2022

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.